

## Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

### Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	El Tierrero
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes Sotomayor
Vereda:	La Planada
Corregimiento:	La Planada
Número de matrícula inmobiliaria:	250-2073 ORIP de Samaniego (N.)
Número de cédula catastral:	524180000000000007210000000000

**Linderos: Norte:** Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 2, en dirección nororiente hasta llegar al punto 3 con predio de Rosa Elisa Pantoja, en una distancia de 91,6 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada que pasa por los puntos 4 y 5, en dirección sur hasta llegar al punto 6 con predio de Rosa Elisa Pantoja, en una distancia de 62,6 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada que pasa por los puntos 7 y 8, en dirección occidente hasta llegar al punto 9 con una vía pública, en una distancia de 74,4 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada que pasa por el punto 10, en dirección norte hasta llegar al punto 1 con predio de Enrique Bravo, en una distancia de 62,7 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial el 2 de agosto de 2016, por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Franklin Coral Chacón, que reposa en el expediente.

Solicitante: Rosa Elisa Pantoja de Narváez. CC No. 27.307.606.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220200013900.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

(Firma electrónica)

**MARÍA ISABEL DÍAZ SOLARTE**

Secretaria